

# CREA FEINA BARCELONA 2024

## DEFINICIÓ

Programa de ajudas econòmiques a les empreses i entitats del territori (AMB) para fomentar el empleo a través de la contratación de personas empadronadas en la ciudad de Barcelona de alguno de los colectivos indicados.

Las solicitudes estarán vinculadas a contratos que contemplen **relaciones laborales indefinidas** y a jornada completa, excepto en los casos de contratación de personas de colectivos de riesgo de exclusión social, en los que se admitirán contratos a tiempo parcial.

El importe de la ayuda variará según el colectivo y también según la jornada laboral (solo en los casos de personas en riesgo de exclusión social).

\*En cuanto al trámite de empadronamiento en la ciudad de Barcelona, este deberá existir de manera ininterrumpida desde una fecha anterior a la contratación y, en cualquier caso, a la publicación de esta convocatoria (22 de abril de 2024). En el caso de las personas pertenecientes a colectivos en riesgo de exclusión, el empadronamiento deberá existir en fecha anterior a la contratación objeto de la subvención. La relación laboral que motiva la solicitud deberá estar vigente en el momento de presentar la solicitud.

## COLECTIVOS, TIPOS DE CONTRATO E IMPORTES

COLECTIVO	Tipo de Contrato	Jornada	Importe	Importe Mujeres
<b>Personas menores de 30 años en situación de desempleo</b>	Indefinido	Completa	<b>5.000 €</b>	<b>6.000 €</b>
<b>Personas menores de 30 años de primera ocupación o en situación de desempleo de larga duración</b>	Indefinido	Completa	<b>6.000 €</b>	<b>7.000 €</b>
<b>Personas menores de 30 años en riesgo de exclusión social</b>	Indefinido	Completa	<b>8.000'-€</b>	<b>8.000'-€</b>
		Parcial 75% - 99%	<b>6.000'-€</b>	<b>6.000'-€</b>
		Parcial 50 -74%	<b>4.000'-€</b>	<b>4.000'-€</b>
		Parcial 25% a 49%	<b>2.000'-€</b>	<b>2.000'-€</b>

COLECTIVO investigador	Tipo de Contrato y salario mínimo	Jornada	Importe	Importe Mujeres
Doctores/as	Indefinido Salario mínimo 35.000 €	Completa	12.000 €	15.000 €

## SOLICITANTES / BENEFICIARIAS

Empresas, autónomos/as o entidades que cumplan, entre otras, las siguientes condiciones:

- Tener como mínimo un **centro de trabajo en el Área Metropolitana de Barcelona** donde preste sus servicios la persona contratada.
- Haber desarrollado su **actividad** desde hace, como mínimo, **6 meses** en caso de la Línea Crea Feina Joves. Para la Línea Crea Feina Investiga, no se establece periodo mínimo de alta de actividad con el fin de incentivar la instalación en el territorio de nuevas empresas con voluntad de impulsar proyectos de I+D+I.
- Estar **al corriente de pago** de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Barcelona (Instituto Municipal de Hacienda), la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.
- Suscribir y formalizar un **contrato laboral indefinido a partir del 1 de enero de 2024** y que esté en vigor en el momento de la solicitud.
- La contratación deberá representar un **incremento neto de la plantilla**.
- No se podrán acoger a la subvención las empresas que se encuentren en procesos de regulaciones de empleo (incluyendo los procesos temporales).
- El máximo de contrataciones a subvencionar en una misma empresa o entidad será de 3 en el caso del Crea Feina Joves, y de 5 en el caso del Crea Feina investiga; en ningún caso, podrá superar el número de personas trabajadoras existentes en la fecha anterior al primer contrato acogido a esta subvención.

## PROCESO DE SOLICITUD

A partir del 29 de mayo y hasta el 31 de octubre de 2024.

El procedimiento de solicitud será el siguiente:

- Entrar en la web [barcelonactiva.cat/creafeina2024](https://barcelonactiva.cat/creafeina2024)
- Darse de alta en el aplicativo de gestión de subvenciones.

- Informar datos de la empresa solicitante o indicar si esta ya consta vinculada previamente a la persona que hace la solicitud.
- Completar los campos obligatorios y anexar la siguiente **documentación inicial**:
  - Escritura de constitución o documento de inscripción de la entidad en el Registro público correspondiente, Estatutos y alta censal en caso de personas jurídicas o alta censal en caso de empresarios/as o profesionales individuales.
  - Escritura de poderes de la persona representante en caso de personas jurídicas o DNI/NIF en caso de empresarios/as o profesionales individuales.
- Marcar "Crear solicitud".
- Escoger a "Subvenciones disponibles": CREA FEINA 2024.
- Informar la cuenta bancaria de la empresa donde recibir la ayuda en caso de otorgamiento.
- "Guardar" los datos.
- Marcar "Nuevo trabajador"
- Informar los campos obligatorios con los datos de la persona trabajadora contratada.
- Aportar la copia de documentación inicial de la contratación.
  - Contrato de trabajo registrado y notificación del contrato al SEPE ("Contrata")
  - Alta en la Seguridad Social y/o IDC (informe de datos para la cotización) del/la trabajador/a.

El resto de **documentación justificativa** se aportará más adelante.

- "Guardar".
- "Generar instancia de solicitud" (pdf).
- Una vez generada la instancia de solicitud se completará, si es necesario, con información de las ayudas públicas recibidas.
- Guardar el archivo "Instancia de solicitud" en el ordenador.
- **Registrar la instancia de solicitud**, con certificado digital, en la [Oficina Virtual de Trámites del Ayuntamiento de Barcelona](#), dentro del trámite "Crea Feina 2024".

**IMPORTANTE: este registro será el que fijará el orden en la petición de la subvención. No es necesario registrar en este Portal de trámites municipal ningún otro documento; solo la Instancia de solicitud.**

- Al día siguiente o poco después del registro de la instancia de solicitud en el portal de trámites municipal, se enviará al/la solicitante un **mensaje de correo electrónico** notificando constancia del registro y **enlace para poder incorporar el resto de documentación justificativa** necesaria dentro de la aplicación de gestión del programa:

- Documento de identidad de la persona contratada
- Informe de vida laboral de la persona contratada

Y, en su caso:

- Declaración de transparencia (en caso de optarse a ayudas de más de 10.000 €)
- Acreditación de pertenencia de la persona trabajadora a alguno de los colectivos de riesgo de exclusión social

En el caso de contratos de la línea CREA FEINA INVESTIGA:

- Ficha con explicación inicial del proyecto según modelo, firmada por la persona responsable. Incluirá una descripción del sector y ámbito donde se enmarca el proyecto de investigación, objetivos previstos, descripción curricular de la persona contratada y tareas a desarrollar por esta, en el marco del proyecto.
- Título o acreditación de doctorado.

Los documentos anexos necesarios para completar la solicitud deberán subirse a la aplicación de gestión del programa en formato **PDF**, una vez informado el periodo de **15 días** naturales de aportación de esta documentación.

La presentación de la declaración responsable faculta a la Administración para comprobar en cualquier momento la veracidad de los datos declarados para el requisito de empadronamiento y cualquier otro. La inexactitud o falsedad de las declaraciones responsables, además de ser causa de exclusión de la persona solicitante de la convocatoria, es también causa de revocación, sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier tipo en que haya podido incurrir.

Las acreditaciones de encontrarse al corriente de pago con las diferentes administraciones (Ayuntamiento de Barcelona, Agencia Tributaria y Seguridad Social), así como la situación de empadronamiento de las personas trabajadoras contratadas, podrán ser obtenidas de oficio por BARCELONA ACTIVA. Si la solicitante deniega expresamente el consentimiento para la obtención de oficio de estas acreditaciones, deberán ser aportadas junto con la solicitud de subvención y siempre que la empresa o entidad solicitante sea requerida a estos efectos.

No obstante lo anterior, en cualquier momento del procedimiento, el Ayuntamiento de Barcelona podrá solicitar los documentos de aclaración o complementarios necesarios, así como tramitar su obtención de oficio.

El criterio para determinar **la orden de acceso a la subvención será el de presentación de las solicitudes en el registro de la Oficina Virtual de Trámites Municipales**, hasta el agotamiento de la partida presupuestaria asignada al Programa.

## RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES

Una vez finalizada la revisión de las solicitudes, se publicarán en el BOPB las preceptivas Resoluciones, que tendrán carácter definitivo y que abrirán un periodo de 30 días para la presentación de posibles recursos potestativos de reposición. Se prevé hacer un envío de e-mail informado de la publicación en la dirección electrónica indicada en la solicitud.

Con el fin de cumplir con lo que establece la normativa vigente en materia de protección de datos personales, el número de documento de identidad de las personas físicas solicitantes y/o contratadas, solo es visible parcialmente. Son visibles 4 caracteres a partir del cuarto (incluido). Ejemplo:

- NIF 12345678Z \*\*\*4567\*\*
- NIE X1234567Z \*\*\*3456\*\*

## IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN Y PAGO

El importe máximo de la subvención otorgada variará según colectivo donde se inscriba la persona trabajadora contratada y el tipo de jornada (ver el cuadro "Colectivos e importes").

En el caso del **Crea Feina Joves**:

- Para tener derecho al total otorgado, será necesario que la relación laboral se mantenga durante al menos **6 meses** ininterrumpidos.
- En caso de baja de la persona trabajadora, se podrá proceder a su **sustitución** en el plazo de un mes por otra persona que dé derecho a una ayuda similar a la otorgada.

En el caso del **Crea Feina Investiga**:

- Para tener derecho al total otorgado, será necesario que la relación laboral se mantenga durante al menos **12 meses** ininterrumpidos.
- En caso de baja de la persona trabajadora, se podrá proceder a su **sustitución** en el plazo de un mes por otra persona que dé derecho a una ayuda similar a la otorgada.

El pago se hará mediante **transferencia bancaria** a la cuenta informada al aplicativo, y una vez publicada la correspondiente resolución en el BOPB.

## JUSTIFICACIÓN

### **Crea Trabajo Joves:**

Una vez cobrada la ayuda, y transcurridos 7 meses desde la fecha de inicio del contrato subvencionado, se deberá justificar la relación laboral de los 6 primeros meses aportando la documentación siguiente:

En el apartado SOLICITUD:

- Recibo de liquidación de cotizaciones de los 6 primeros meses de contrato (RLC o TC1).
- Relación nominal de personas trabajadoras durante los 6 primeros meses de contrato (RNT o TC2).

En el apartado CONTRATO:

- Nóminas firmadas o recibos de pago de estas de los 6 primeros meses del contrato subvencionado.

### **Crea Feina Investiga:**

Una vez cobrada la ayuda, y transcurridos 13 meses desde la fecha de inicio del contrato subvencionado, se deberá justificar la relación laboral de los 12 primeros meses, aportando la documentación siguiente:

En el apartado SOLICITUD:

- Recibo de liquidación de cotizaciones de los 12 primeros meses de contrato (RLC o TC1).
- Relación nominal de personas trabajadoras durante los 12 primeros meses de contrato (RNT o TC2).

En el apartado CONTRATO:

- Nóminas firmadas de los 12 primeros meses del contrato subvencionado y recibos de pago de estas.
- Ficha final según modelo normalizado, firmada por la persona responsable, con información de la evolución y resultados del proyecto en la fase de contratación subvencionada.

## REINTEGROS

### Crea Feina Joves

En caso de no acreditarse un periodo mínimo de 6 meses de relación laboral, se deberá devolver la parte proporcional correspondiente a los días no cotizados.

Para calcular el importe de posibles reintegros, habrá que dividir el importe recibido entre los 180 días de cotización exigidos y multiplicando esta cantidad por los días de relación laboral no justificados, que restan hasta llegar a 180, según esta distribución:

- 11,11 euros día en el caso de ayudas de 2.000'- €
- 22,22 euros/día en el caso de ayudas de 4.000'- €
- 27,77 euros/día en el caso de ayudas de 5.000'-€
- 33,33 euros/día en el caso de ayudas de 6.000'-€.
- 44,44 euros/día en el caso de ayudas de 8.000'-€

### Crea Feina Investiga

En caso de no acreditarse un periodo mínimo de 12 meses de relación laboral, se deberá devolver la parte proporcional correspondiente a los días no cotizados.

Para calcular el importe de posibles reintegros, habrá que dividir el importe recibido entre los 360 días de cotización exigidos y multiplicando esta cantidad por los días de relación laboral no justificados, que restan hasta llegar a 360, según esta distribución:

- 33,33 euros día en el caso de ayudas de 12.000'- €
- 41,66 euros/día en el caso de ayudas de 15.000'- €

En las dos líneas del Crea Feina (Joves e Investiga) el ingreso se hará en la cuenta bancaria de Barcelona Activa que se indicará. La Oficina Técnica confirmará el importe exacto a devolver.

Si no se procede al reintegro, se iniciará la reclamación por vía ejecutiva.

## ESTADO DE LA SOLICITUD

Se podrá consultar en todo momento el estado de la solicitud accediendo al aplicativo a través de la web [barcelonactiva.cat/creafeinaplus2024](https://barcelonactiva.cat/creafeinaplus2024), identificándose con el usuario y la contraseña correspondiente.

## REQUERIMIENTOS

En caso de que sea necesario enmendar la documentación aportada o falte algún documento, se hará **REQUERIMIENTO** vía e-mail, indicando la documentación necesaria en cada caso.

En el plazo de 15 días naturales, deberá adjuntarse esta documentación al correspondiente apartado del aplicativo y avisar por correo electrónico a: [creafeina@barcelonactiva.cat](mailto:creafeina@barcelonactiva.cat).

## MÁS INFORMACIÓN Y CONSULTAS

Las podrás llevar a cabo a través de [creafeina@barcelonactiva.cat](mailto:creafeina@barcelonactiva.cat).